



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1.999**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. MELITON DIAZ CATALÁN, D. JULIAN MANUEL ISLA CATALÁN, D. JOSÉ JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D. JUAN IGNACIO GIL MALUMBRES, D. MANUEL IZAL RODRÍGUEZ, D. JULIO MATEOS HERNANDEZ, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. ANTONIO LUIS GONZALEZ VALLES, D. SANTIAGO BERNARDINO SANZ SANZ, y D. FELIX BIENZOBAS LÁZARO, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ MATIAS JIMENEZ LÁZARO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte treinta horas procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN ACTAS

En este punto quedan aprobadas por unanimidad de los presentes, las actas correspondientes a las sesiones de fecha veintiséis de enero, tres de marzo y catorce de abril del corriente.

Con respecto al acta de la sesión de dos de febrero, el Sr. Mateos interviene para indicar que si bien el acta refleja su intervención, hecha en falta la intervención realizada por la Sra. Secretaria, con respecto al cumplimiento de los requisitos para ejecutar la urbanización. La Sra. Secretaria aclara que efectivamente señaló la obligación de cumplir los dos requisitos mencionados por el Sr. Mateos, tal como indicó en el informe obrante en el expediente correspondiente al Proyecto de Urbanización, para proceder a la urbanización de la zona puesto que los instrumentos de gestión no contaban con la aprobación definitiva.

El Sr. Bienzobas indica que debido a un problema de entendimiento no ha sido posible entregar la intervención a la Sra. Secretaría y, en consecuencia su intervención no ha quedado debidamente reflejada. Por ello, y para evitar su voto negativo con respecto al acta, solicita que en la próxima acta se incorpore su intervención en la sesión de dos de febrero. El Sr. Presidente señala que su intervención tampoco ha quedado totalmente reflejada en el acta. La Sra. Secretaría aclara que las actas deben de reflejar la opinión sucinta de los grupos de la Corporación y que si bien no ha sido posible contar con la intervención del Sr.

Bienzobas, a pesar de que le requirió en varias ocasiones para que la proporcionara, el acta refleja la opinión del G.M.I.U. con respecto al punto sometido a votación, al igual que ocurre con el G.M.U.P.N. y G.M.S., señalando que no procede la propuesta indicada por el Sr. Bienzobas. Sometida el acta a votación con la puntualización realizada por el Sr. Mateos, resultan diez votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y un voto en contra (G.M.I.U.), quedando de esta manera aprobada el acta correspondiente a la sesión de dos de febrero del corriente.

2.- CONVENIO GESTIÓN PROGRAMA PREVENCIÓN

El Sr. Presidente señala que este punto ya ha sido tratado en Comisión, es conocido por todos la necesidad de articular un Convenio para gestionar el Programa de Prevención Comunitaria dentro del Servicio Social de Base y la propuesta viene a cubrir la necesidad existente.

Pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, que los Ayuntamientos de Corella, Castejón y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruenigo y Fitero, desarrollan en cada uno de sus Municipios, dentro del ámbito territorial de las Zonas Básicas de Corella y Cintruénigo, el Programa de Prevención Comunitaria, estimando que los resultados del Programa han sido satisfactorios en tanto que vienen a cubrir necesidades existentes en la realidad social.

RESULTANDO, que para la puesta en marcha de las iniciativas relacionadas con el Programa de Prevención existen líneas de subvención tanto del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, como del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

CONSIDERANDO que es voluntad de los Ayuntamientos de Corella, Castejón y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruenigo y Fitero consolidar el Programa de Prevención Comunitaria, dentro de los Servicios Sociales de Bases de los distintos Municipios, articulando las medidas materiales, personales y económicas necesarias.

CONSIDERANDO que los cuatro Ayuntamientos no están representado por un organismo supramunicipal,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio con el Ayuntamiento de Castejón y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo y Fitero para la gestión del Programa de Prevención Comunitaria dentro de los Servicios Sociales de Base correspondientes.



3.- CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL.

El Sr. Presidente indica que la propuesta ya se ha debatido en Comisión, cediendo la palabra a los grupos de la oposición, los cuales avanzan su voto afirmativo para la propuesta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, la necesidad de cubrir de forma indefinida una Plaza de Educadora Social que desarrolle sus servicios en el Programa de Prevención Comunitaria.

CONSIDERANDO, el Convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Corella, Castejón y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo y Fitero.

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha veinticuatro de marzo del corriente,

SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar las bases que regularán la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de Educador/a Social con destino a los Ayuntamientos de Corella, Castejón y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo y Fitero.

4.- CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DEPORTIVO, CON CARÁCTER FIJO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

El Sr. Presidente indica que en este caso el procedimiento ha sido el mismo que los anteriores, dando paso al debate, en el cual interviene en primer lugar el Sr. Biezobas, aclarando que su postura en este cuarto punto es traspolable al punto quinto, en el sentido que le parece correcta la provisión de manera definitiva de los puestos, pero está en contra del modelo de convocatoria utilizado sobre todo por lo que se refiere al concurso ya que le parece injusto y discriminatorio que pueda puntuar la experiencia obtenida en la Administración Pública, por acceso a puestos de trabajo de forma arbitraria, y propone que se puntúe igual la experiencia en empresa pública y privada, a la par que señala que se deberán proporcionar los temarios específicos del Ayuntamiento para garantizar igualdad de oportunidades a los opositores. En este punto interviene la Sra. Arellano para aclarar que la proporción de los temarios específicos de Corella se trató en Comisión de Hacienda y se llegó al acuerdo de facilitarlos. El Sr. Mateos señala que si se facilitan los temarios referidos su grupo votará a favor de las convocatorias.

El Sr. Presidente señala que lo que propone el Sr. Biezobas es discriminar por la forma de acceso, y está perdiendo de vista que lo que se trata es de valorar la experiencia. El Sr. Biezobas replica que lo que le parece discriminatorio es que no todos hayan tenido oportunidad de cubrir puestos que se han provisto de forma arbitraria. El Sr. Sanz interviene para indicar que en definitiva se trata de valorar la experiencia, no la forma de acceso. El Sr. Isla puntualiza que las bases no son diferentes a las que se utilizan por otras Administraciones Públicas y no entran en la forma de acceso a esa experiencia.

Con diez votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y uno en contra (G.M.I.U.) se aprueba el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, la necesidad de cubrir con carácter fijo una Plaza de Coordinador Deportivo que desarrolle sus servicios en el Ayuntamiento de Corella.

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha veinticuatro de marzo del corriente,

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar las bases que regularán la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de Coordinador Deportivo con destino al Ayuntamiento de Corella.

5.- CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON CARÁCTER FIJO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

Los grupos reproducen los argumentos esgrimidos en el punto anterior para fundamentar sus posturas, puntualizando el Sr. Biezobas que en este caso todavía es mayor la diferencia de puntuación entre la experiencia en empresa pública o privada.

RESULTANDO, la necesidad de cubrir con carácter fijo una Plaza de Auxiliar Administrativo que desarrolle sus servicios en el Ayuntamiento de Corella.

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha veinticuatro de marzo del corriente,

Con diez votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y uno en contra (G.M.I.U.) se aprueba el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA por mayoría absoluta:



PRIMERO: Aprobar las bases que regularán la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo con destino al Ayuntamiento de Corella.

6.- CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA MUNICIPAL, CON CARÁCTER FUNCIONARIAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

El Sr. Presidente indica que las bases han sido revisadas por el I.N.A.P. y son similares a las utilizadas en otros procedimientos para selección de Policía Municipal en Navarra.

El Sr. Bienzobaas indica que si bien en un principio mostró su disconformidad en tanto no se procediera a un estudio de funciones realizadas por la Policía Municipal, y teniendo en cuenta que en Comisión se trató el asunto contando con informe de funciones elaborado por el Sr. Cabo de Policía Municipal, cree oportuno la provisión de los dos puestos de trabajo y su voto será afirmativo.

El Sr. Presidente se congratula con el cambio de postura por parte del Concejal de I.U.

El Sr. Mateos indica que ya se posicionaron a favor y de la reunión mantenida se ratificaron en la necesidad, por lo que votarán a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, la necesidad de cubrir dos plazas de Policía Municipal que desarrollen sus servicios en el Ayuntamiento de Corella.

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha veinticuatro de marzo del corriente,

CONSIDERANDO, el requerimiento efectuado a D. Victorino Javier Rada Pérez, Policía Municipal en excedencia voluntaria, al objeto de su incorporación al puesto de trabajo y la respuesta negativa del Sr. Rada con respecto a su incorporación.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar las bases que regularán la convocatoria para la provisión mediante oposición de dos plazas de Policía Municipal con destino al Ayuntamiento de Corella.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el Sr. Bienzobas solicita al Sr. Presidente la inclusión por el procedimiento de urgencia de una moción referente a la eliminación de los peajes en la autopista A-15.

Sometido a votación, queda apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes.

El Sr. Mateos considera una cuestión de justicia, el hecho de que a los riberos no les suponga el viajar por la autopista una carga económica, aplicando el mismo criterio que en la zona norte y por ello su voto será favorable.

El Sr. Isla se manifiesta en el mismo sentido y pide que se utilicen los mismos criterios para todos los navarros, avanza que el G.M.U.P.N. apoyará la moción.

En este sentido queda aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente moción:

CONSIDERANDO que la autopista A-15 o autopista de Navarra, es el principal eje vertebrador de nuestra Comunidad y es una infraestructura poco utilizada, teniendo en cuenta su capacidad.

CONSIDERANDO que es de titularidad pública: 50% Enausa, 50% Audenasa y que es la única vía de comunicación con peaje en nuestra Comunidad pues, tanto la nueva autovía de Sakana y la autovía del Norte, así como el túnel de Belate, son gratuitos.

CONSIDERANDO que la utilización gratuita de la autopista redundaría en una mayor seguridad vial y en un ahorro de tiempo en los desplazamientos.

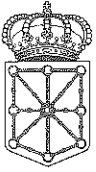
SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: solicitar al Gobierno de Navarra, que elimine totalmente los peajes de la autopista de Navarra A-15.

SEGUNDO: trasladar el presente acuerdo, al Gobierno de Navarra, Ministerio de Fomento, Enausa y Audenasa.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Mateos interviene con respecto al tema de los "boxes de lavado" indicando que el grupo de gobierno argumentó error técnico en el asunto en cuestión y a estos efectos en Comisión de Urbanismo del año mil novecientos noventa y siete, solicitó informe al Sr. Aparejador Municipal, y recordó la falta de la emisión de este informe en varias ocasiones a lo largo de todo el año mil novecientos noventa y ocho. Sorprendentemente hace escasos días ha recibido el informe solicitado, fechado el día veintidos de diciembre pasado, y el contenido del mismo, al que pasa a dar lectura, deja claro que no ha habido error técnico, por lo cual pregunta al Sr. Presidente, el porqué no se le ha dado traslado anteriormente de este informe.



El Sr. Presidente manifiesta el desconocimiento del informe en cuestión, aclara que no ha tenido entrada en el Ayuntamiento, ni se ha remitido al Sr. Mateos vía Ayuntamiento, y a juzgar por la fecha de remisión, a pesar de la fecha del escrito, tampoco se ha elaborado en su condición de técnico municipal sino que ha sido a título totalmente particular.

El Sr. Mateos indica que había pensado presentarlo en Comisión de Urbanismo, pero desistió al tener en cuenta que en este tema nunca se le ha hecho caso. El Sr. Presidente recrimina al Sr. Mateos su utilización política a la vez que reitera que no es un documento municipal puesto que en el Ayuntamiento no ha tenido constancia de él. En este sentido señala que fue el Sr. Aparejador quién realizó el replanteo de la obra y ya existía error en dos metros de alineación y le sorprende el contenido del informe. En cualquier caso aclara que en la tramitación del Plan Municipal se consensuó no regularizar la situación en el marco del expediente de elaboración del Plan Municipal y por ello no se ha actuado al respecto.

El Sr. Biezobas ruega se agilicen los trámites para la aprobación definitiva del Plan Municipal. El Sr. Presidente indica que no se está dejando de la mano, y coincide con el Sr. Biezobas en su opinión con respecto al equipo redactor.

Y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, y no habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión por parte de su Presidente, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

